
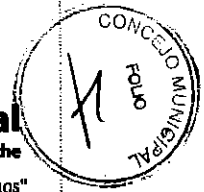
 <p>1982 - "40 años de la gesta de Malvinas"- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>JSRN</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	-------------	--



562-22

PROYECTO DE ORDENANZA N.º

26 AGO 2022

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ORDENANZA 2718-CM-16.

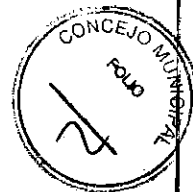
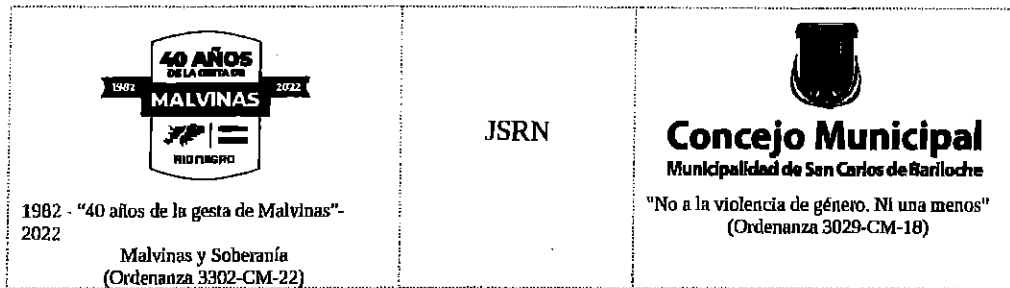
ANTECEDENTES

- Constitución Nacional, artículos 14, 16, 33 y concordantes.
- Constitución Provincial, Capítulo III, Derechos Sociales.
- Carta Orgánica Municipal, artículo 14, incisos 1, 3, 11.
- Ordenanza 730-CM-07: Registro Municipal de Organizaciones no Gubernamentales.
- Ordenanza 315-CM-94: Denominar "Periodista Carlos Bustos" a escenario permanente Fiesta Nacional de la Nieve.
- Ordenanza 2718-CM-16: Creación del Premio "Carlos Bustos" a proyectos de bien público.

FUNDAMENTOS

La creación del "Premio Carlos Bustos", en reconocimiento al gran periodista y actor social de nuestra localidad a través de la Ordenanza 2718-CM-16, en el ámbito del Departamento Deliberante, es una iniciativa que pretende apuntalar "el fortalecimiento comunitario como un proceso mediante el cual personas, organizaciones o comunidades adquieren o potencian la capacidad de controlar o dominar sus propias vidas, o el manejo de asuntos o temas de su interés".

Tal y como se lo señalara en los fundamentos de la mencionada Ordenanza "La convivencia en sociedad exige la coordinación de esfuerzos de todos los nodos y todas las terminales que forman el entramado social, y es potestad de los cuerpos que cuentan con representación social institucional impulsar tal coordinación así como fortalecer y enriquecer el entramado mismo, sea a través de las herramientas naturales propias de su función o sea utilizando todas aquellas otras de las que pueda hacerse para el cumplimiento de tales fines".




En tal sentido, se propuso facilitar una ayuda económica "a aquellas instituciones de carácter social activas dentro de nuestra comunidad que presenten proyectos tendientes al fortalecimiento del entramado barilochense y que por el procedimiento instituido en esta ordenanza resulten adjudicatarios".


La presente ordenanza tiende a mejorar los procesos y la implementación del mismo, en función de la necesidad de garantizar su continuidad en el ámbito del Departamento Legislativo de la nuestra Ciudad.

En tal sentido, se propone integrar a la totalidad de los bloques que lo integran al Jurado que debe efectuar la selección de los proyectos y la adjudicación del Premio. Asimismo, se aclara el período en el cuál se deberán presentar las iniciativas y se establece la autoridad de aplicación responsable de implementarlo a partir de la decisión asumida por el Jurado.


Por último y para superar los constantes cambios en relación valor de compra de la suma prevista en la Ordenanza original, es que se propone la actualización anual en marco del presupuesto del Departamento Deliberante del monto asignado a los efectos de dar cumplimiento a la normativa.

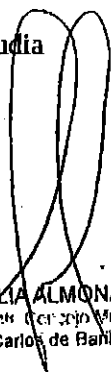
AUTORES: Concejales Natalia Almonacid, Gerardo Avila; Norma Taboada; Claudia Torres; Carlos Sanchez y Puentes. (JSRN).


GERARDO AVILA
Concejal Municipal - Bloque JSRN
Municipalidad de San Carlos de Bariloche




NORMA TABOADA
Concejal Municipal - Bloque JSRN
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

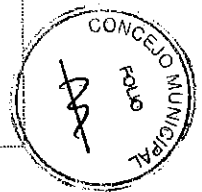

CLAUDIA TORRES
Concejal Municipal - Bloque JSRN
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


CARLOS SANCHEZ
Concejal Municipal - Bloque JSRN
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


NATALIA ALMONACID
Presidenta Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2022, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

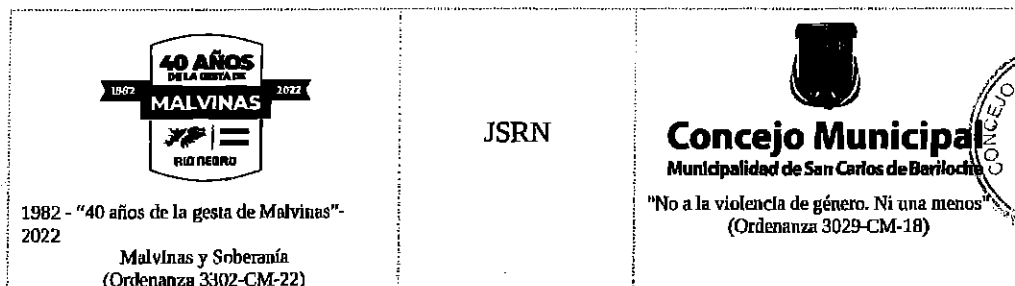
 <p>1982 - "40 años de la gesta de Malvinas"- 2022</p> <p>Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>JSRN</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
--	-------------	--





**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) Se modifica el artículo 4º de la Ordenanza 2718-CM-16 el cual queda redactado de la siguiente manera:
"Jurado: El jurado estará integrado por los Miembros de la Comisión Legislativa del Concejo Municipal; un (1) representante barrial por cada Delegación Municipal, quien será designado por las Juntas Vecinales que integran cada una de ellas; un (1) representante del Departamento Ejecutivo, a través del responsable de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, o la que en futuro la reemplace. El jurado se reunirá a los efectos del estudio y selección de los proyectos y será presidido por la autoridad de la Comisión Legislativa del Concejo Municipal, cuyo voto será doble en caso de empate."
- Art. 2º) Se modifica el artículo 5º de la Ordenanza 2718-CM-16 el cual queda redactado de la siguiente manera:
"Pautas de selección de proyectos: Los proyectos deberán ser presentados durante la primera semana del mes de abril. Para su selección se deberá tener en cuenta el cumplimiento de los requisitos formales incluidos en el Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente, el contenido del proyecto y su impacto en el entramado social de la comunidad, dándose prioridad a la cantidad de beneficiarios, la permanencia o transitoriedad de efecto sobre el sector, utilizando como base de consideración la información contenida en el proyecto y siempre utilizando criterios de razonabilidad.
Todo lo actuado dentro del procedimiento descrito será de acceso a las organizaciones seleccionadas."
- Art. 3º) Se modifica el artículo 6º de la Ordenanza 2718-CM-16 el cual queda redactado de la siguiente manera:
"Será autoridad de aplicación de la presente y responsable de la implementación del programa el presidente del Departamento Deliberante."



- Art. 4º) Se modifica el artículo 7º de la Ordenanza 2718-CM-16 el cual queda redactado de la siguiente manera:
"Premio: El premio consistirá en un aporte económico que formará parte del Presupuesto del Concejo Municipal de la Ciudad de San Carlos de Bariloche. Asimismo se otorgarán menciones especiales a todos los participantes."
- Art. 5º) Se deroga el artículo 8º de la Ordenanza 2718-CM-16
- Art. 6º) Se modifica el artículo 10º de la Ordenanza 2718-CM-16 el cual queda redactado de la siguiente manera:
"Será el Concejo Municipal el responsable de adquirir los bienes que demande el proyecto seleccionado."
- Art. 7º) Se reemplaza el Anexo I de la Ordenanza 2718-CM-16 por el Anexo I que se aprueba y forma parte integrante de la presente.
- Art. 8º) Se deroga el Anexo II de la Ordenanza 2718-CM-16.
- Art. 9º) Se encomienda el Área de Digesto Municipal a confeccionar el texto actualizado de la Ordenanza 2718-CM-16
- Art. 10º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

 <p>1982 - "40 años de la gesta de Malvinas"- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>JSRN</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	-------------	---



ORDENANZA N° -CM-22

ANEXO I

Premio "Carlos Bustos"

Guía para la presentación del proyecto

Requerimientos formales del Proyecto a presentar:

I- Carátula:

Nombre del proyecto

Número de Inscripción en registro municipal de ONG conforme Ordenanza 730-CM-97

Nómina de autoridades con copia de la última asamblea en la que se designan.

Nómina de responsables del proyecto: nombre, domicilio, DNI, teléfono de contacto, domicilio constituido a los efectos.

II- Información de contenido del proyecto:

1. Descripción del proyecto: breve reseña explicativa.
1. Fundamentación del proyecto que incluya: antecedentes, situación actual, necesidad de su implementación.
2. Objetivos: descripción concreta de los objetivos perseguidos.
3. Localización, si tuviera.
4. Destinatarios o beneficiarios: indicar concretamente al grupo al que está dirigido el proyecto, alcance estimado (número estimado de beneficiarios), análisis de la permanencia en el tiempo de los efectos del proyecto.
5. Plazo de duración o plazo de concreción estimado.
6. Recursos: realizar un presupuesto de gastos y detallar otra fuente de recursos si la hubiera.

